

Decima Sesma Reunión Extraordinaria

En la ciudad de Santa María de la Paz del Estado de Zacatecas, siendo las 14:00horas (dos de la tarde en punto) del día de 18 de Junio del 2018, nos encontramos reunidos en el salón de cabildo (oficina 9 de la casa de cultura) de esta Presidencia Municipal, para llevar a cabo la Décimo Octava Reunión de Cabildo de carácter Extraordinaria. El Presidente Municipal Profr. Rolando Zamarripa Araujo cede la palabra a la Secretaría de Gobierno para que pase lista a los presentes y verificar quórum legal para sesionar.

de
Carácter
Presidente Municipal.- Profr. Rolando Zamarripa Araujo.- (Presente)
Síndica Municipal.- Profra. Marisol Núñez Gómez. (Presente)

Extraordinaria
de
Regidor.- Profr. Héctor Ulise Flores Vázquez (Retardo)
Ayuntamiento
de
Calabarda
Regidora.- C. Maribel Varela García. (Falta)
Regidor.- Profr. Favian Ayala Vera (Presente)
Regidora.- C. Yesenia Miramontes Flores (Presente)
Regidora.- Profra. Mónica González Velázquez (Presente)
Regidor.- C. José de Jesús Campos Carrillo (falta)
Regidora.- C. Leticia Carrero Ramos. (Permiso)

Encontrándose presentes 5 de 9 integrantes del H. Ayuntamiento, se constata quórum legal para sesionar y desahogar el siguiente orden del día.

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quórum legal.
3. Instalación de la asamblea.
4. Nombrar Moderador.
5. Lectura y aprobación y / o modificación del orden del día
6. Retomar el reglamento de caminos rurales para el Municipio de Santa María de la Paz Zac.
7. Participación de la Señora María Acosta Cabral para establecer acuerdos por escrito sobre los cambios pertinentes de su terreno.
8. Intervención de la Señora Bárbara Cervantes Villegas y señor Ramón Cervantes González respecto a la problemática del cerco perimetral propiedad de éste último
9. Informe del Proyecto calle callejón por parte del Profr. Omar Ramírez Ortiz.
10. Informe de la demanda de Alfredo Candelas Ortiz.
11. Autorización del informe contable presupuestal de los meses de Enero, Febrero y Marzo y el primer trimestre 2018
12. Cancelación de saldo 5% al millar debido a que no se registró correctamente en las cuentas contables adecuadas.